



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2019-MDSM.

San Marcos, 30 de Mayo de 2019.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria N° 10 de la fecha;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 116-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad, Informa sobre el estado actual sobre la I.E. Inicial N°659 De la localidad de Carmen Rosa centro poblado de Gaucho Distrito de San Marcos, Provincia de Huari. en los términos siguientes: El 03 de Abril Ingresó la solicitud; Construcción de Techo y piso de los juegos mecánicos de la I.E. inicial N°659 en mesa de partes para dar trámite respectivo a su documento. El 4 de Abril del 2019 llega la solicitud la Unidad Formuladora para ser atendida y levantar un informe de acuerdo a una visita de campo previa a la I.E. N°659. El 08 de Mayo del 2019 se realizó la visita de campo a la I.E. Inicial N°659 de la Localidad de Carmen Rosa Centro poblado de Gaucho donde la Directora Marilu Albornoz Gonzales manifiesta que a necesidad de los niños la zona de juegos infantiles necesita un techado ya que en época de lluvia esta zona se inunda y los niños se resbalan y contraen accidentes, además de formarse una zona pantanosa donde es casi imposible acceder a los juegos. Y su respectivo piso de grass sintético, cabe recalcar que la I.E. cuenta con 10 niños de acuerdo a la nomina del colegio;

Que, mediante INFORME N° 116-2019-MDSM/GM/UF-LARD, el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad, concluye que: se observa que los niños son expuestos a variaciones de temperatura además de observar que la zona de juegos infantiles al mojarse se convierte en una zona pantanosa. Se observa que los juegos con las variaciones climáticas se van deteriorando para lo cual es necesario su techado;

Que, mediante INFORME N° 116-2019-MDSM/GM/UF-LARD, el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad, recomienda: realizar el techado de la zona de juegos infantiles para evitar el encharcamiento de la zona provocando desliz en los estudiantes y de la misma manera evitar que los niños se accidenten. El piso se recomienda realizar un pequeño mantenimiento como podar la zona; se deja en consideración la colocación del grass sintético teniendo en cuenta que el grass sintético al ser un material plástico los niños pueden provocarse lesiones leves al caerse, pueden rasparse y/o cortarse, provocando así que se lastimen los pequeños de la I.E inicial N°659;

Que, en su Sesión Ordinaria de la fecha, luego de una deliberación y con el voto unánime de los señores regidores el Concejo Municipal acordó APROBAR, las ejecuciones de las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 0116-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas precedentemente y REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI



# Municipalidad Distrital de San Marcos

**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore el referido proyecto como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 EL CONCEJO MUNICIPAL:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la ejecución de las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 0116-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR,** a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

